



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Exp-UNC: 0042732/2018 - Concurso de Profesor Adjunto Dr. Eduardo Piemonte

VISTO:

El expte. CUDAP 0042732/2018, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto -dedicación semiexclusiva- de la Cátedra de Estomatología "A", del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Res. Rec. 433/09 (T.O. de la Ord. 8/86 HCS) y sus modificatorias, y el Reglamento propio de la Facultad, los cuales rigen los concursos para Profesores Regulares;

El dictamen del jurado que obra en dichas actuaciones;

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la Resol. Rect. 1.309/95;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado actuante en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto -dedicación semiexclusiva- de la Cátedra de Estomatología "A", del Departamento de Patología Bucal en esta Facultad, y que obra en expte. CUDAP 0042732/2018.

ARTICULO 2º: Designar por concurso, al Dr. Eduardo David PIEMONTE (leg. 35482) en el cargo de PROFESOR ADJUNTO -dedicación semiexclusiva- (cod. 110) en la Cátedra de ESTOMATOLOGIA "A", del Departamento de Patología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y por cinco años.

ARTICULO 3º: Dar por finalizada, a partir de la fecha, la designación interina otorgada al Dr. Eduardo D. Piemonte (leg. 35482), por Res. 2/19 HCD, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (cod. 110) en la Cátedra de Estomatología "A", del Departamento de Patología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba,

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Dr.Piemonte haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el Dr. Piemonte deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 6º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es